

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$3.300.000** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00555-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/10/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-555 de BANCOLOMBIA S.A. contra AGROGESTION LATAM S.A.S. (ANTERIORMENTE DENOMINADA CAUCHOPAR S.A.), TOMAS ECHEVERRY FAJARDO Y RODRIGO ECHEVERRI ARIAS. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No.009)	\$3.300.000,00
TOTAL	\$3.300.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy _____.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario